



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 06 -TC-2017

VISTO: El expediente conformado por el Tribunal de Contralor en el ejercicio de las facultades y funciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 1754- CM-07, iniciado por denuncia de los Sres. Omar Tomasini y Ernesto Losert;

Y CONSIDERANDO:

-Que en fecha 11 de noviembre de 2016 se presentaron los nombrados ante este Tribunal, denunciando que el Sr. Subsecretario de Transporte Ernesto Cosovi, cuyo automotor dominio EGT 870 había sido objeto de una acta de infracción levantada por la Insp. Carmen Curaqueo y trasladado por la grúa al depósito municipal sito en Esandi 445, del cual fue retirado el mismo día por el citado funcionario, incumpliendo la normativa de aplicación que prescribe el pago previo del acarreo, el cual fue abonado recién el 1° de noviembre.

-Que se agregaron a la denuncia copias del acta de Infracción, el acta de acarreo y la constancia de pago del mismo (fs. 2/4), cursándose nota al Tribunal de Faltas II, cuya respuesta luce a fs. 5/7.-

-Que en fecha 13 de enero ppdo. se llevó a cabo la auditoría en la plazoleta municipal de que da cuenta el acta nro. 494, en relación al procedimiento de ingreso y egreso de los automotores que son acarreados ante una infracción, con el resultado consignado en el acta y la documentación recabada.-

-Que en fecha 17 de enero del corriente se llevó a cabo una auditoría en la Subsecretaría de Tránsito, labrándose el acta 496, diligencia en la que se verificó la ausencia de acta de entrega o retiro del automotor referenciado en la denuncia.-

-Que en virtud de la información recabada hasta el momento, la hipótesis denunciada deviene verosímil y resulta necesario dar a la investigación un marco formal, designando un instructor sumariante

-Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la causa de los hechos



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

denunciados.-

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el proceso de investigación.

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) Incorporar al proceso de investigación todos los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor detallados en los considerandos de la presente.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de febrero de 2017.-